

de la misma y a que se refiere el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo de 26 de diciembre de 1968, ha de ser jubilado de manera forzosa y automática, según previene el párrafo 1.º del invocado artículo.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, y de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto reglamentario, ha dispuesto declarar la jubilación del Secretario de la Magistratura de Trabajo de Ciu-

dad Real don Santos Valverde Cano, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos del día 14 de agosto del año en curso, en cuya fecha cumplirá la edad de setenta y tres años.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1973.—P. D., el Director general de Trabajo, Rafael Martínez Emperador.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocada en turno restringido por Orden de 2 de mayo último, por la que se fija fecha y lugar para el sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios.*

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos para la oposición, turno restringido, a plazas de los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, y en cumplimiento de lo que se previene en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de convocatoria, de 2 de mayo de 1973, se hace público que el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará a las doce horas, del día 17 de septiembre próximo, en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, señalando el comienzo de los ejercicios de la oposición a las cuatro horas y media de la tarde, del día 2 del próximo mes de octubre, en la citada Dirección General, convocándose por el presente anuncio a los opositores.

Madrid, 29 de agosto de 1973.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Barrera Maseda.—El Secretario, José Sesma Quintana.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.*

Ilmo. Sr.: La importancia de las funciones encomendadas a la Inspección General de este Ministerio exige dotarla de los efectivos necesarios para asegurar su cumplimiento, por lo que este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, con el Estatuto jurídico que confiere a dicho cargo la legislación vigente y con los efectos económicos que procedan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 4 de mayo de 1965, y en el capítulo IX del título III del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.

2.º Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones en el último día del plazo concedido para la presentación de las instancias:

a) Pertener a alguno de los Cuerpos especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, a los que corresponde el coeficiente 5, a los efectos a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 4 de mayo de 1965, al Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado o a la Escala Técnico-administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda.

b) Hallarse en situación de activo, excedencia especial o forzosa o supernumerario en algunos de dichos Cuerpos o Escala.

c) Haber prestado cinco años de servicios a la Hacienda Pública en alguno o algunos de los Cuerpos o Escala antes mencionados.

d) No haber sufrido sanción por falta disciplinaria declarada en expediente; y

e) Hallarse en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en cualquier Facultad universitaria, Arquitecto o Ingeniero por cualquier Escuela Técnica Superior, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

3.º Los funcionarios que deseen participar en el concurso-oposición lo solicitarán del ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, mediante instancia, que presentarán en el Registro General o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los funcionarios solicitantes harán constar en sus instancias:

a) Que reúnen todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta Orden.

b) Los méritos sobre los que el Tribunal habra de pronunciarse para resolver qué funcionarios concursantes son admitidos a los ejercicios de esta oposición; y

c) El tema elegido para la Memoria a que se refiere el párrafo b) del apartado décimo de esta convocatoria, acompañando un esquema de su contenido.

A cada instancia se acompañarán:

1. Copia de la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada reglamentariamente; y

2. El expediente académico, publicaciones, trabajos científicos y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

El Subsecretario de Hacienda decidirá, antes de transcurridos los diez días siguientes a la expiración del plazo de presentación de instancias, sobre la admisión del tema elegido por el opositor para desarrollar la Memoria citada, entendiéndose aceptado si pasados dichos diez días no se produjese pronunciamiento en contra.

Caso de no ser aceptado el tema de algún opositor, será éste notificado, para que, en término de otros diez días, verifique nueva elección entre las materias determinadas en el párrafo b) del apartado décimo.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, el interesado deberá subsanarlo dentro del plazo de diez días, que se le concederá a estos efectos. Los interesados podrán presentar reclamaciones contra la lista provisional dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva. Los errores de hecho que puedan advertirse en dicha lista podrán subsanarse en cualquier momento, ya sea de oficio o a petición del interesado.

6.º Después de publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de funcionarios admitidos y excluidos, se hará pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición, constituido por el Subsecretario de Hacienda-Inspector general del Departamento, como Presidente; el Subinspector general de Hacienda, como Vicepresidente; el Director general de lo Contencioso del Estado, un Catedrático de la Facultad de Derecho o de la de Ciencias Económicas y Empresariales de alguna de las Universidades radicantes en Madrid, y tres Inspectores de los Servicios de este Ministerio, como Vocales, actuando como Secretario el Inspector de los Servicios más moderno; todos ellos designados por mi autoridad, y cuyo nombramiento podrá impugnarse cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Adminis-